

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JOSÉ
RICARDO PEÑALOZA FRANCO RADICACIÓN No.2018-00146-
00.-

Previamente a decidir sobre la terminación del proceso, se ordena
oficiar a la DIAN de esta ciudad, para que nos informe si el
demandado JOSÉ RICARDO PEÑALOZA FRANCO
C.C.No.93.404.434 a la fecha tiene obligaciones coactivas, indicando
el valor de lo adeudado.

Comuníquese a la DIAN que la información se requiere urgente,
para resolver la solicitud de terminación del proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez